



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2025-A-MDH/LC

Huayopata, 23 de mayo del 2025.

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA;

#### VISTO:

El Informe N°009-2025-RRÑN-DGRD/MDH-LC, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Ing<sup>o</sup> Rensso Nahui Navarro, Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Urbano, Opinión Legal N°166-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC de fecha 19 de mayo del 2025, emitido por Reinhard S. Rodríguez Cárdenas - Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

#### CONSIDERANDO:

**Que**, la Municipalidad Distrital de Huayopata, conforme al artículo 194<sup>o</sup> de la constitución política del Perú, modificado por el artículo único de la ley N°30305, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

**Que**, a través de la Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

**Que**, en el marco de la Ley N°29664, reglamentada mediante Decreto Supremo N°048-2011- CM, en su Capítulo II "Grupos de Trabajo y Plataformas de Defensa Civil", Artículos 19<sup>o</sup> y 20<sup>o</sup> determinan las Plataformas de Defensa Civil y Funciones de las Plataformas de Defensa Civil. Ley de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas a de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general.

**Que**, a través del Decreto Supremo N°048-2011-PCM se aprobó el Reglamento de la Ley N°29664, el cual en el numeral 19.1) del Artículo 19<sup>o</sup> prescribe que: "Las Plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación". El mismo precepto legal en el numeral 19.3) señala que: el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan las plataformas. Además, es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes y las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión de Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil en estricta observancia a los derechos y obligaciones que la Ley reconoce.

**Que**, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales en donde el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan a las mismas, esta función es indelegable. Se determina que es obligatoria participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como se la que las organizaciones sociales a través de representantes, así como se señala que las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil.

**Que**, así mismo en el Artículo 20<sup>o</sup> de la mencionada Ley, se establece que "Las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro  
La Convención - Cusco - Perú

*Unidos Construimos el Progreso*



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2025-A-MDH/LC

observancia, del Principio de Participación y de Derechos y Obligaciones que la Ley reconoce, además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción".

**Que**, con Resolución Ministerial N°180-2013-PCM se aprueban los "Lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil", dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, regulando en su Artículo 2º que dichos lineamientos deberán ser aplicados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N°29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°048-2011-PCM;

**Que**, conforme al numeral 6.1.3 del Artículo 6º de los referidos Lineamientos, respecto a la constitución de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital - PDCD, se tiene que el Alcalde constituye, preside y convoca dicha plataforma, conformada por las entidades privadas, organizaciones sociales y humanitarias, entidades públicas con representación en el ámbito provincial, promoviendo su participación en estricta observancia de los derechos y obligaciones que la Ley le confiere. Asimismo, señala que la Secretaría Técnica de la PDCD será asumida por el Jefe de la Oficina de Defensa Civil, o quien haga sus veces; además, que participan de forma obligatoria los titulares o representantes con poder de decisión de organizaciones sociales, debidamente reconocidas, que contribuyan a la Gestión Reactiva;

**Que**, de acuerdo al Acta de Instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huayopata, de fecha 15 de enero del 2025, se procedió a la instalación de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huayopata, para el ejercicio fiscal 2025; así mismo aprobaron la designación del Secretario Técnico de la PDV y la aprobación de su Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil;

**Que**, mediante Informe N°009-2025-RRÑN-DGRD/MDH-LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Huayopata, solicita se emita la Resolución de Alcaldía de instalación de la Plataforma de Defensa Civil como elementos de apoyo para la Gestión Reactiva; así mismo la designación del Secretario Técnico de la Plataforma y la aprobación del Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huayopata, el mismo que es alcanzado en folios 12 (doce), documento que forma parte de la presente Resolución;

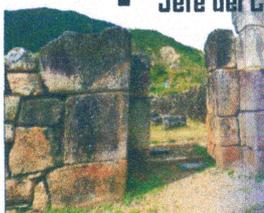
**Que**, con Opinión Legal N°166-2025-RSRC-DGAJ-MDH/LC de fecha 19 de mayo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica **OPINA**: la procedencia a la emisión de la Resolución de Alcaldía; conforme lo señala la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM del 10 de julio del 2013, que aprueba los "Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil";

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el artículo 194º de la constitución Política del Perú, el artículo 20º inc. 28) de la ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades y la Opinión Favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, la INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL del Distrito de Huayopata para el año 2025**, en cumplimiento a la Ley N°29664 Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataformas de Defensa Civil, emitido por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), el que será presidido por el señor Alcalde e integrado de la siguiente manera:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de HUAYOPATA, quien lo preside.
- Alcaldesa del Consejo Menor de San Pablo
- Subprefecta del distrito de Huayopata
- Juez de Paz del distrito de Huayopata
- Comisario de la PNP-Comisaria de Huyro
- Destacamento Desconcentrado de Protección de Carreteras Quillabamba.
- Jefe del Centro de Salud de Huyro





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

## La Convención - Cusco

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°121-2025-A-MDH/LC

- Puesto de Salud de Huayopata.
- Puesto de Salud de Alfamayo.
- Puesto de Salud de San Pablo.
- Puesto de Salud de Amaybamba.
- Jefe de ESSALUD Huyro.
- Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana
- Coordinadora Distrital de las Juntas Vecinales
- Párroco del Distrito de Huayopata
- Representantes de Organismos Voluntarios del Distrito.

Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la MDH - asume la Secretaria Técnica

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, como Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil al Jefe de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Distrital de Huayopata.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR, el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de Huayopata, el mismo que consta de VI (SEIS) TÍTULOS, XXIII (23) ARTÍCULOS Y II (DOS) DISPOSICIONES FINALES, documento que forma parte del presente acto resolutivo (veintitrés artículos y dos disposiciones finales).

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR, al secretario técnico establecer los canales de comunicación con los integrantes de la Plataforma de Defensa Civil a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por los mismos, así como notificar la presente Resolución de Alcaldía a los miembros Integrantes de la Plataforma de Defensa Civil.

**ARTÍCULO QUINTO.** - DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente dispositivo, así como su publicación en el Portal Institucional a cargo del Responsable de Tecnología de Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA  
LA CONVENCION - CUSCO  
Guido C. Figueroa Ramos  
DNI: 24712582  
ALCALDE

**Distribución:**

Alcaldía  
GM.  
GIOT  
STORDDU  
INTEGRANTES PLATAFORMA DC.  
TIC  
Archivo.



Av. José Carlos Mariátegui s/n - Huyro  
La Convención - Cusco - Perú

Unidos Construimos el Progreso